

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S.A.» en paradero desconocido expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2548

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 144/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Ricardo Nuñez Álvarez contra «GESTORA ORBÓ, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 144 /2009 se ha acordado citar a «MAIDELARI, S.L.», «GESTORA DE COMUNIDADES, S.L.» y «GESTORA ORBÓ, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «MAIDELARI, S.L.», «GESTORA DE COMUNIDADES OSTENDE, S.L.», «GESTORA ORBÓ, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2826

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 24/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santos David Merino Sainz contra «ARTUFER, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 24/2009 se ha acordado citar a «ARTUFER, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio

de 2009 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ARTUFER, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2827

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 303/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Asunción Fernández Ruiz de Salazar contra la empresa de don Honorio Gómez García, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña María Asunción Fernández Ruiz de Salazar contra don Honorio Gómez García y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.224,78 euros, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa de don Honorio Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria general, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2493

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 952/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 952/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eddaoudi Abdelaziz contra la empresa «Pinpronor, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Eddaoudi Abdelaziz contra la empresa «Pinpronor, S.L.», habiendo sido citado FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 18 de noviembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar

a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 1.351,12 31 euros en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinpronor, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2541

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 584/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 584/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yuriy Melnyk contra la empresa «Hispano Moldava, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Yuriy Melnyk contra «Hispano Moldava, S.L.», y condenar al demandado a abonar al actor la cantidad de 5.476,01 incrementada en los intereses legales supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano Moldava, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2542

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 958/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 958/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia Bolado Frías contra la empresa «ROSAIMARCA S.L.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Ana Isabel Ortiz Gil, frente a «ORTOCANTABRIA S.L.», y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 30 de septiembre de 2008 como improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración con los efectos inherentes a ella.

2) Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes al día de hoy, condenando a «ORTOCANTABRIA S.L.», a que abone a la parte actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 31.714,56 euros, y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 4.336,80 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ROSAIMARCA S.L.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2543

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 31/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2009 (demanda 265/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON FERNANDO ARENAL CUESTA Y DON JUAN ISIDORO CARDO RAMOS contra la empresa «CONSPECAN, S.L.», sobre ORDINARIO, se han dictado auto de acumulación de 11 de febrero de 2009 y auto despachando ejecución de 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución la que se sigue con el número de autos 32/2009 (demanda 275/2008) de este Juzgado frente al común deudor «CONSPECAN, S.L.»

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Así por este su auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado don Ramón Gimeno Lahoz.

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución de los títulos mencionados en los Hechos de la presente resolución solicitada por DON FERNANDO ARENAL CUESTA Y DON JUAN ISIDORO CARDO RAMOS frente a «CONSPECAN, S.L.» por un importe de 13.075,17 euros de principal, 1.307,52 euros de intereses y 1.307,52 euros de costas.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064003109.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.